

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

22167 *Edicto relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria pública de subvenciones relativas a la implantación del sistema integral de calidad turística para micropimes en el Municipio de Capdepera*

Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas a la IMPLANTACIÓN O MANTENIMIENTO DEL SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) a micropimes del municipio de Capdepera.

La Junta de Gobierno Local de Capdepera, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Octubre de 2013 adoptó el acuerdo relativo a la aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para la implantación o mantenimiento del SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINO en Capdepera durante el año 2013, modificadas per la Junta de Gobierno Local de día 21 de Noviembre de 2013. Seguidamente se transcriben las bases mencionadas que rigen la convocatoria de referencia.

Bases reguladores de la convocatoria pública para la concesión de ayudas económicas para implantar o mantener el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino para micropimes en Capdepera.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA PARA MICROPIMES EN EL MUNICIPIO DE CAPDEPERA

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto del Ajuntament de Capdepera para el ejercicio 2013 y el R.D. Legislativo 887/2006, se convoca la concesión de subvenciones relativas a la implantación del SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN MICROPIMES EN EL MUNICIPIO DE CAPDEPERA DURANTE EL AÑO 2013.

1. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de las subvenciones económicas para implantar o mantener la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en MICROPIMES del municipio de Capdepera.

Qué es el Sistema Integral de Calidad Turística?

Es un proyecto de mejora de la calidad de los destinos turísticos promovidos por TURESPAÑA y la FEMP, que trabajan con empresas y servicios turísticos de hasta 30 oficios diferentes, al objeto de mejorar la experiencia y satisfacción del y de la turista.

Los principales objetivos de la convocatoria son:

- Mejora de la competitividad de las empresas de Capdepera mejorando a la vez el destino.
- Mejora de la gestión interna, especialmente en los procesos relacionados con la satisfacción de la clientela.
- Incrementar la calificación del equipo mediante un plan de formación a 4 ciclos que consta de 16 módulos formativos.
- Participar en el mayor proyecto de calidad turística realizado en España, junto a más de 5.900 empresas.
- Recibir asistencia técnica que ofrece soporte para la mejora.
- Optar a un distintivo de calidad turística.

2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Para atender a las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2013: 432 479000 Ayudas SICTED.

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas es de 7.900€, con cargo a dichas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos.

3. PERSONAS DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA

Podrán optar a dicha convocatoria de subvenciones aquellas empresas que tengan la consideración de MICROPIME y que durante el año



2013 hayan solicitado la adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en el municipio de Capdepera.

Qué se entiende por MICROPIME?

Se entiende por microempresas aquellas empresas que cumplen con como mínimo los siguientes criterios.

- Número de empleados/as inferior a 10.
- Volumen de negocio anual o balance general anual no superior a 2 millones de euros.

4. ACCIONES SUBVENCIONABLES

Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las micropimes del término municipal de Capdepera que se hayan adherido al Sistema Integral de Calidad Turística durante el año 2013 al destino Capdepera con los servicios de consultoría contratados por el Ajuntament durante el año 2013.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán objeto de subvención los gastos de consultoría de ISQ TURÍSTICA para realizar la implantación del SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA durante el año 2013 en los 4 ciclos.

CICLOS	PRECIO CONSULTORÍA	DESCUENTO + DE 1 EMPRESA ADHERIDA
1	279 €	209,25 €
2	210 €	157,50 €
3	279 €	209,25 €
4	210 €	157,50 €

- Otros descuentos: Si se dispone de ISO o se está implantando, el precio para cada ciclo será de 123 €.

NO SERÁN OBJETO DE SUBVENCIÓN:

- Los gastos del IVA.
- Otros gastos que deberán ser abonados en la ATB, como la inscripción y auditoría final.
- Otros gastos necesarios para conseguir el distintivo como consecuencia de falta, irregularidades o mejoras necesarias en los establecimientos.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Las instancias deberán dirigirse al alcalde del Ajuntament de Capdepera y presentarse en el registro general del Ajuntament de Capdepera antes de las 14h del último día de admisión.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y TRAMITACIÓN

Solicitudes:

- Las solicitudes de subvención deberán formalizarse según el modelo anexo I (ANEXO I) acompañadas de la documentación siguiente:

- 1- Copia acarada del DNI del/de la representante de la empresa.
- 2- Copia acarada del NIF de la empresa solicitante.
- 3- Documentación justificativa de la media de trabajadores de la empresa solicitante durante el año 2012.
- 4- Copia acarada del documento acreditativo del alta del IAE en caso de empresario individual y copia compulsada de la escritura de constitución y alta de IAE (en el supuesto de S.A., S.L. y similares o fotocopia de la declaración censal de alta en los casos de obligados tributarios (036)).
- 5- Certificado de estar al corriente de las obligaciones económicas con las administraciones públicas (certificado de la agencia tributaria) y la seguridad social (certificado de la seguridad social).
- 6- Copia de contrato de prestación de servicios con los servicios de consultoría contratados por el Ajuntament de Capdepera.
- 7- Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente en donde se solicita que se efectúe el ingreso de la subvención que, en su





caso, se conceda.

8- Declaración responsable ante la autoridad administrativa de no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

9- Documento acreditativo del volumen de negocio anual durante el año 2012.

9- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN

Se establece una baremación para puntuar a las empresas objeto de subvención siguiendo el criterio siguiente:

- 1) --- **empresas de 1 a 5 trabajadores** 20 puntos.
 --- **empresas de 6 a 9 trabajadores** 15 puntos.
- 2) ---- **empresas con un volumen de negocio anual igual o inferior a 300.000 €** 30 puntos.
 ---- **empresas con un volumen de negocio anual superior a 300.000 €** 20 puntos.

PUNTUACIÓN DE 1 A 30 ____ 75 % del total del coste de los servicios de la consultora.

PUNTUACIÓN DE 31 A 40 ____ 85 % del total del coste de los servicios de la consultora.

PUNTUACIÓN DE 41 A 50 ____ 100 % del total del coste de los servicios de la consultora.

10. SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud o documentación presentadas fueran incorrectas o incompletas, el Ajuntament de Capdepera requerirá la rectificación o cumplimiento necesarios, los cuales deberán ser aportados en un plazo de 10 días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento. Si en el plazo antes mencionado la persona interesada no realizara ninguna subsanación a la documentación presentada o no presenta la documentación requerida, el Ajuntament de Capdepera considerará que ésta desiste de su petición, después de haber adoptado la resolución pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas receptoras de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que son de aplicación:

Las del artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; las del artículo 11 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de Diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Subvenciones; y normativa correspondiente del Ajuntament de Capdepera.

Serán obligaciones:

- 1- Cumplir con el objetivo de la convocatoria de subvenciones.
 - 2- Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ajuntament de Capdepera.
 - 3- Acreditar ante el Ajuntament de Capdepera la realización de la actividad subvencionada con la correspondiente factura – con definición clara de asesoría en la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística en Capdepera-. Deberá presentarse también justificante bancario de pago de la factura dentro del plazo establecido: desde el 1 de Mayo hasta el 30 de noviembre de 2013.
 - 4- Una vez realizada la actividad subvencionada, presentar una memoria explicativa de las mejoras realizadas dentro del programa del Sistema Integral de Calidad Turística en Capdepera o de las características de la implantación realizada.
 - 5- Comunicar al Ajuntament de Capdepera la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, así como cualquier eventualidad que altere o dificulte el desarrollo de la acción subvencionada, al efecto de, si se considera de suficiente importancia, modificar el contenido y la cuantía del programa subvencionado, así como la forma y plazos de ejecución y justificación de los gastos correspondientes.
- El importe de las subvenciones obtenidas por diferentes organismos no podrá superar el total del gasto por los servicios de la consultoría contratada por el Ajuntament de Capdepera.
- 6- Facilitar al Ajuntament de Capdepera toda aquella información complementaria necesaria referente al programa subvencionado.
 - 7- Someterlas a las posteriores actuaciones de comprobación y control del Ajuntament de Capdepera.
 - 8- Certificado acreditativo de la obtención del distintivo o continuidad por parte de la ATB.

12. COMISIÓN EVALUADORA

Se constituye una comisión evaluadora, la cual deliberará y propondrá la resolución de esta convocatoria pública ante el órgano competente





del Ajuntament de Capdepera, conforme a la puntuación obtenida, conforme a los criterios del apartado 9, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente

Titular: **Carme Riera Barrantes**
Suplente: **Rafel Fernández Mallol**

Secretario

Titular: **Catalina Isabel Cursach Llinàs**
Suplente: **Margalida Servera Pascual**

Vocales

Titulares: **Marisa Rojas Hurtado**
Joan Torrens Ferrer
Suplentes: **Carlos March Fernández**
Miquel Jesús Esteva Riera

13. RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

La concesión de subvenciones regulada por la presente convocatoria pública se realizará por concurrencia competitiva, conforme a la puntuación obtenida por cada una de las solicitudes hasta el límite de presupuesto indicado en el punto 9 y teniendo en cuenta los principios de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

14. RESOLUCIONES Y RECURSOS

El plazo máximo de resolución de la presente convocatoria será de 4 meses, a contar a partir de la finalización del período de presentación de solicitudes de subvención.

Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes cursadas.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según resolución de alcaldía de 1 de Agosto del 2011 (BOIB nº 121, de 11 de Agosto de 2011).

Lo cual se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artº. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y otra normativa complementaria, pueden interponerse los recursos siguientes:

- a) Directamente, recurso contencioso-administrativo, regulado por el artº. 45 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, de 13 de Julio de 1998, ante el tribunal competente, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo de notificación.
- b) Potestativamente, recurso de reposición, regulado por el artº. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ante la Junta de Gobierno Local del Ajuntament en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción del presente acuerdo de notificación.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que es producirá por haber transcurrido un mes desde la presentación sin haberse resuelto expresamente ni haberse notificado, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, si fuera el caso, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Las resoluciones de concesión de esta convocatoria se notificarán oficialmente a las entidades interesadas mediante su publicación en el BOIB. Se expondrán también en el tablón de anuncios del Ajuntament de Capdepera y se difundirán también en la página web del Ajuntament de Capdepera (www.ajcapdepera.net).

15. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El presupuesto total de la presente convocatoria es de **7.900 €** con cargo a la partida **432-479000 AYUDAS SICTED**.

El Ajuntament de Capdepera podrá realizar, mediante los procedimientos legalmente pertinentes, las comprobaciones necesarias en cuanto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/166/847882>





16. PLAZOS DE JUSTIFICACIÓN Y CUENTA JUSTIFICATIVA

La justificación de las actuaciones realizadas no podrá exceder del 20 de Diciembre de 2013.

La justificación responde al importe total del proyecto. El incumplimiento parcial de esta obligación a la reducción proporcional de la ayuda concedida y, si cabe, del reintegro correspondiente.

La subvención se hará efectiva dentro de los dos meses siguientes a la notificación de otorgamiento de la ayuda.

Si no se consigue la implantación o continuidad del SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA se revocará la ayuda concedida.

CUENTA JUSTIFICATIVA:

1) Memoria técnica de la implantación o mejoras realizadas con el programa SISTEMA INTEGRAL DE QUALITAT TURISTICA DE L'ANY 2013 A CAPDEPERA.

2) Memoria económica justificativa de los gastos derivados de la consultoría turística durante la implantación del Sistema Integral de Calidad Turística, que deberá contener la siguiente documentación:

- Declaración responsable de ingresos y gastos.
- Factura original o copia acarada de las tareas de asesoramiento de la consultora turística.
- Documento bancario justificativo del pago de los servicios de asesoramiento por parte de la consultora.

17. REVOCACIÓN, REINTEGRO Y DERECHO SUPLETORIO

Las subvenciones previstas en esta convocatoria serán de concesión voluntaria, revocables y reducibles por las causas previstas por la normativa aplicable, las cuales vendrán obligadas al reintegro y a las presentes bases.

Previo acuerdo de los órganos competentes del Ajuntament de Capdepera, podrá obligarse a las personas beneficiarias a la devolución y al pago de los correspondientes intereses de demora en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en estas bases y en la normativa aplicable, el cual vendrá obligado al reintegro.

En todo aquello no previsto en la presente convocatoria se tendrá en cuenta la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones; y la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; normativa del Ajuntament de Capdepera y Resolución de Alcaldía del 1 de Agosto de 2011 (BOIB nº 121, del 11 de Agosto de 2011).





ANEXO I
Solicitud de subvención

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA PARA MICROPIMES EN EL MUNICIPIO DE CAPDEPERA

Nº. de expediente _____

Persona física/jurídica solicitante:

Nombre y apellidos/nombre o razón social
NIF / CIF:

Domicilio: calle o plaza:
nº.: piso: localidad:
código postal: teléfono: fax:
Correo electrónico:

Nombre y apellidos del representante de la persona jurídica:
NIF: teléfono:

SOLICITA:

Acogerse a las subvenciones económicas del Ajuntament de Capdepera relativas a la implantación del SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA PARA MICROPIMES EN EL MUNICIPIO DE CAPDEPERA DURANTE EL EJERCICIO 2013, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.

4. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN _____

5. PRESUPUESTO _____

6. CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____

Adjunto la documentación exigida en la convocatoria.

Firma _____

Fecha: En _____, ____ de _____ de 2013

“Con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos contenidos en la solicitud para participar en el proceso de concesión de la subvención, la documentación a adjuntar o que se genere a partir de esta convocatoria, se incorporarán a un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Este fichero sirve también para tramitar los expedientes sancionadores por comisión de infracciones, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones. Las cesiones previstas de los datos son las publicaciones previstas en la convocatoria, entidades colaboradoras, e interesados en el expediente, conforme a la Ley 30/1992, de la Intervención General de la Administración del Estado y los Juzgados y tribunales de justicia.”

El órgano administrativo ante el que puede ejercitar, si cabe, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias municipales situadas en carrer Ciutat nº 20 de Capdepera.

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/166/847882>





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES (BOE Nº. 276, DE 18/11/2003)

El Sr./a, titular del NIF, representante de la entidad, con el CIF y domicilio, al efecto de notificaciones, en, comparece ante la secretaría del Ajuntament de Capdepera a fin de

DECLARO

Que no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición beneficiaria de una subvención.

Y, para que conste, lo firmo.

En Capdepera, Ante mi, la secretaria del Ajuntament de Capdepera

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA





ANEXO IV SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

DATOS DEL PERCEPTOR:

CIF/NIF PERCEPTOR		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	C. POSTAL	CA
TELÉFONO	FAX	

DATOS BANCARIOS:

ENTIDAD BANCARIA / SUCURSAL			
CÓDIGO BANCO	CÓDIGO OFICINA	DC	CUENTA N°.

Declaro bajo mi responsabilidad que estos datos corresponden al c/c o libreta abierta a mi nombre.

En Capdepera, a _____

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Estos datos coinciden con los que constan en esta oficina:

El director / El delegado

El perceptor

Firma: _____

Firma: _____

(sello de la entidad bancaria)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/166/847882





ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE MICROPIMES DURANTE EL AÑO 2012 SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

El Sr./a, titular del NIF, representante de la entidad, con el CIF y domicilio, a efecto de notificaciones en, comparece ante la secretaría del Ajuntament de Capdepera a fin de

DECLARAR

- Que la media anual de trabajadores durante el año 2012 fue:

1) De 1 a 5 trabajadores ()

2) De 6 a 9 trabajadores ()

(Deberá adjuntarse documentación justificativa válida legalmente)

- Que el volumen de negocio anual de trabajadores durante el 2012 fue:

1) Igual o inferior a 300.000 € ()

2) Superior a 300.00 € e inferior a 2 millones de € ()

(Deberá adjuntarse documentación justificativa válida legalmente)

Firma

_____ (El representante legal de la empresa)

Fecha: _____, ____ de _____ de 2013

ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA





ANEXO VI DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

_____, como representante de la entidad _____, con CIF/NIF _____, en relación a la SOLICITUD de subvención por implantación o mantenimiento del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos para micropimes en Capdepera durante el año 2013

Declaro bajo mi responsabilidad:

- 1.- Que dicho proyecto se ha realizado.
- 2.- Que la relación de gastos e ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta (anexo VI bis), debidamente firmada por el beneficiario.

La relación de gastos deberá indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: datos fiscales del proveedor, identificación de la factura o documento similar, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La relación de ingresos deberá señalar el resto de ayudas, subvenciones o ingresos que hayan financiado el mismo proyecto subvencionado, indicando su importe y procedencia.

- 3.- Que el importe objeto de subvención por la presente convocatoria se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió y que no supera -con las subvenciones y otros ingresos concurrentes- el coste del proyecto subvencionado.

Y, para que conste, firmo esta declaración.

En _____, a _____ d _____ de _____

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA





ANEXO VII CUENTA JUSTIFICATIVA EN RELACIÓN AL PROYECTO REALIZADO

El/La Sr./Sra. _____ con DNI _____, en representación de la entidad _____, en calidad de _____, en relación al proyecto _____ del ejercicio 2013, DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que el coste para realizar la actividad/proyecto indicado ha sido el siguiente:

Ingresos:

Subvenciones: _____ euros

Otras ayudas:

() _____ euros

() _____ euros

TOTAL INGRESOS _____ euros

GASTOS:

Nº.FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA PAGO
------------	-------	-----------	----------	---------	------------

TOTAL GASTOS _____ €

_____, _____ d _____ de 2013

Firma del beneficiario/representante de la entidad beneficiaria

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/166/847882>





**ANEXO VIII:
MEMORIA PROYECTO REALIZADO**

_____, como representante de la entidad _____

_____, con NIF _____, en relación

a la solicitud de subvención por implantación/mantenimiento de SICTED para microprimes en el municipio de Capdepera.

Declaro bajo mi responsabilidad a los efectos de cumplimiento con la convocatoria de SUBVENCIONES:

PROYECTO DESARROLLADO

DESCRIPCIÓN PROYECTO:

(Firma)

(Nombre y apellidos)

En _____, de.....de 20.....

AL ALCALDE -PRESIDENTE DEL AJUNTAMENT DE CAPDEPERA

Capdepera, 25 de noviembre de 2013

El alcalde

Rafel Fernández Mallol

